

Expediente N.º 2015-11-0007-0339 Nº Act. 6
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Comisión de Evaluación Documental de la Nación

| RESOLUCIÓN No. | | Expediente No. |
|-------------------|------|-------------------|
| 08 | 2015 | 2015-11-0019-0339 |

Montevideo, 25 de noviembre de 2015.

VISTO: el expediente 2015-11-0019-0339 con información remitida por la Dirección General de Casinos informando al Archivo General de la Nación de la inundación ocurrida en el depósito de documentos de la sala de esparcimiento en la ciudad de Minas;

RESULTANDO: I) que con fecha 3 de septiembre del corriente el Gerente de la Sala de Minas informa al Director General de Casinos de la inundación de un depósito en el subsuelo de dicha, que contiene "... *documentación de juego anterior al 2009...*".

II) que con fecha 11 de septiembre de 2015, la Arch. Rosina García produce informe asesorando a la Dirección General de Casinos sugiriendo "... *proceder a la eliminación de la documentación mencionada dejando constancia en la correspondiente Acta de Destrucción noticiando al Archivo General de la Nación a fin de cumplir con el artículo 6º del Decreto 355/012*".

III) que posteriormente, el 15 de septiembre del corriente, la División Arquitectura de la Dirección General de Casinos informa de la inundación en la Sala de Minas del "... *sótano existente en dicha Sala que tiene como función la de Depósito / Archivo de Documentación...*" comunicando además, que con la colaboración de la Intendencia Municipal de Lavalleja se retiró el agua sucia que se encontraba en dicho sótano, solicitando se adopten medidas para el retiro y disposición final de los documentos allí depositados.

IV) que con fecha 24 de septiembre de 2015 se levantó acta en la que consta la incineración de los documentos dañados en los hornos crematorios del Cementerio del Este de la ciudad de Minas.

CONSIDERANDO: I) que la Ley 18.220 de 20 de diciembre de 2007, por la que se crea el Sistema Nacional de Archivos, establece en su Art. 1º que *“Es deber del Estado la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación y de los documentos de gestión como instrumentos de apoyo a la administración, a la cultura, al desarrollo científico y como elementos de prueba, garantía e información.”*

“La administración pública deberá garantizar a sus archivos las condiciones necesarias, en cuanto a edificios y equipamiento, de acuerdo a especificaciones técnicas.”

II) que por Art. 6º lit. c) del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, se establece que será responsabilidad institucional *“Promover la generación de espacios físicos, equipamiento y materiales adecuados para el funcionamiento de los archivos así como mantener óptimas condiciones medioambientales y de seguridad.”*

III) que por Art. 6º lits. e) y f) del citado Decreto 355/12, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación **antes** de proceder a la eliminación de documentos;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012;

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESUELVE:

1º. TOMAR conocimiento de la situación informada por la Dirección General de Casinos relacionada con la destrucción de documentos conservados en la Sala de la ciudad de Minas.

2º. MANIFESTAR su preocupación por las condiciones de conservación de los documentos producidos y custodiados por la mencionada Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, recordando a la misma que es responsabilidad del Estado la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación, debiendo garantizar a sus archivos las condiciones necesarias, en cuanto a edificios y equipamiento, de acuerdo a especificaciones técnicas. (Art. 1º Ley 18.220)

3º. RECONOCER que si bien es comprensible la medida de eliminación adoptada, dadas las condiciones en que se encontraban los documentos archivados en la Sala de la ciudad de Minas, la comunicación al Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación debe realizarse **antes** de proceder a la eliminación de documentos.

4º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Firmado electrónicamente por Jefe de Departamento Alejandra Villar el 25/11/2015 12:29.

 Firmado electrónicamente por Directora del Archivo General de la Nación Lic. Alicia Casas de Barran el 07/12/2015 13:21.